

Políticas Institucionales



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

Consejo de Fundadores.

Acuerdo No. 342 del 13 de agosto de 2021.

POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA DE LA I+D+i+C

PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Ética e Integridad Científica de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación Artística y Cultural (I+D+i+C) de UNIMINUTO busca consolidar un Sistema de Integridad Científica que permita el fortalecimiento de las actividades de I+D+i+C bajo los más altos estándares éticos y de integridad científica. Se fundamenta en el propósito de asegurar la transparencia, honestidad, justicia y responsabilidad de la actividad científica y en la necesidad de generar lineamientos que permitan la mejora continua de la I+D+i+C de la institución en desarrollo del respeto por la persona humana y la protección de sus derechos fundamentales, la salvaguarda del bienestar social y de todos los seres vivientes y el cuidado del medio ambiente, así mismo, busca el cumplimiento de los principios y acuerdos éticos y bioéticos suscritos por la comunidad científica internacional y nacional, las leyes colombianas y los principios y normas de UNIMINUTO.

Esta política se inscribe en la misión institucional mediante el aporte a la estructuración de una oferta académica de alta calidad, pertinente, innovadora, integral y con opción preferencial para quienes no tienen oportunidades de acceder a ella, que busca formar excelentes seres humanos, profesionales competentes, éticamente orientados y comprometidos con la transformación social, el desarrollo sostenible y la construcción de una sociedad fraterna, justa, reconciliada y en paz.

Se estructura como política de alcance general a todas las sedes de UNIMINUTO y sienta las bases para la creación de un Sistema de Integridad Científica (SIC-UNIMINUTO) operacionalizado por el Comité Nacional de Ética e Integridad Científica de la I+D+i+C y los Comités Regionales de Ética de la I+D+i+C.

El Sistema de Integridad Científica de UNIMINUTO es transversal a la actividad investigativa y su normativa, conceptos y acciones de obligatoria observancia por parte de la comunidad educativa en general.

REFERENTES

Referentes internacionales

- El Código de Núremberg de 1947, como primer documento regulatorio sobre experimentación en humanos.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, proferida por Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). (1948).
- La Declaración de Helsinki de 1964, y sus subsiguientes actualizaciones, que puntualiza sobre los aspectos éticos a evaluar en los proyectos de investigación.
- La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de 2005, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Referentes nacionales

- Constitución Política de Colombia
- La Ley 30 de 1992.
- Decreto 1330 de julio 25 de 2019 Ministerio de Educación Nacional.
- Resolución 15224 de agosto 24 de 2020 Ministerio de Educación Nacional.
- Acuerdo 02 del 2020 el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.
- La Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, adicionada por la Ley 1403 de 2010.
- La Ley 84 de 1989, “por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”.
- La Ley 29 de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”
- La Ley 1374 de 2010, “por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras

disposiciones”.

- La Ley 1450 de 2011, “por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”, que potencia escenarios de desarrollo de la CTeI así como mecanismos para su financiación.
- El Decreto 460 de 1995, “por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal”.
- El Decreto 1101 de 2001, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Bioética y se nombran sus miembros.
- El Documento CONPES 3834 de 2015, del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que establece los “Lineamientos de política para estimular la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación a través de deducciones tributarias”.
- La Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, “por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud”.
- La Resolución 3823 de 1997 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos (Invima), “por la cual se crea la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud y se dictan normas para regular las actividades de desarrollo científico en el sector salud”.
- La Resolución 2378 de 2008, del Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos”.
- La Resolución 0314 de 2018, del antiguo Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hoy Ministerio Nacional de Ciencia y Tecnología, que adopta la Política de Ética de la Investigación, Biótica e Integridad Científica.

Referentes institucionales

- La Resolución Rectoral No. 1417 de 2017, por la cual se crea el Comité General de Ética de Investigación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO
- El Acuerdo número 023 de 2021 del Consejo General Académico, por el cual se aprueba la estructura del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación Artística y Cultural (I+D+i+C) de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, así como el esquema general de su plan de desarrollo para el período 2021-2025.
- Proyecto Educativo Institucional - PEI de UNIMINUTO.

Referencias

- Casado, M., Patrão, M., De Lecuona, I., Carvalho, A., & Araújo, J. (2016). Declaración sobre integridad científica en investigación e innovación responsable. Publicación en abierto patrocinada por el Máster en Bioética y Derecho UB. <http://www.publicacions.ub.edu/refs/observatoriBioEticaDret/documents/08489.pdf>
- Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias 2018. Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0314-2018.pdf
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. 2012. ABC de guía Comité de Ética en Investigación. Imprenta Nacional de Colombia.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. 1993. Resolución número 8430 DE 1993 (octubre 4). Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/RESOLUCION-8430-DE-1993.PDF>
- República de Colombia. 2010. Ley 1374 de 2010: “Consejo Nacional de Bioética”. Diario Oficial No. 47.586 de 8 de enero de 2010. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1374_2010.html
- Suárez-Obando F, Reynales H, Urina M, Camacho J, Viteri M. 2018. Caracterización de un grupo de comités de ética en investigación en Colombia. *pers. bioét.* 2018; 22(2): 303-318. DOI: 10.5294/pebi.2018.22.2.8
- UNESCO. 2005. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. Actas de la Conferencia General, 33a reunión, París, 3-21 de octubre de 2005, v. 1: Resoluciones.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142825_spa.page=85

- UNIMINUTO. 2021. Acuerdo número 023 del Comité General Académico del 10 de marzo de 2021. Por el cual se aprueba la estructura del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación, Creación Artística y Cultural (I+D+i+C) de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, así como el esquema general de su plan de desarrollo para el período 2021-2025. UNIMINUTO.

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

1. La ética e integridad científica en UNIMINUTO

La Política de Ética e Integridad Científica de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación Artística y Cultural (I+D+i+C) de UNIMINUTO busca consolidar un Sistema de Integridad Científica que permita el fortalecimiento de las actividades de I+D+i+C bajo los más altos estándares éticos y de integridad científica. Se fundamenta en el propósito de asegurar la transparencia, honestidad, justicia y responsabilidad de la actividad científica y en la necesidad de generar lineamientos que permitan la mejora continua de la I+D+i+C de la institución en desarrollo del respeto por la persona humana y la protección de sus derechos fundamentales, la salvaguarda del bienestar social y de todos los seres vivientes y el cuidado del medio ambiente, así mismo, busca el cumplimiento de los principios y acuerdos éticos y bioéticos suscritos por la comunidad científica internacional y nacional, las leyes colombianas y los principios y normas de UNIMINUTO.

Esta política se inscribe en la misión institucional mediante el aporte a la estructuración de una oferta académica de alta calidad, pertinente, innovadora, integral y con opción preferencial para quienes no tienen oportunidades de acceder a ella, que busca formar excelentes seres humanos, profesionales competentes, éticamente orientados y comprometidos con la transformación social, el desarrollo sostenible y la construcción de una sociedad fraterna, justa, reconciliada y en paz.

Se estructura como política de alcance general a todas las sedes de UNIMINUTO y sienta las bases para la creación de un Sistema de Integridad Científica (SIC-UNIMINUTO) operacionalizado por el Comité Nacional de Ética e Integridad Científica de la I+D+i+C y los Comités Regionales de Ética de la I+D+i+C.

El Sistema de Integridad Científica de UNIMINUTO es transversal a la actividad investigativa y su normativa, conceptos y acciones de obligatoria observancia por parte de la comunidad educativa en general.

2. Sistema de Integridad Científica

2.1 Definición.

El Sistema de Integridad Científica de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO es una estructura para el acompañamiento y guía de los docentes investigadores y la comunidad educativa en general en la generación, seguimiento y apropiación de buenas prácticas en investigación y en la suscripción de códigos éticos basados en parámetros nacionales e internacionales que posicionen a UNIMINUTO como referente del buen quehacer investigativo.

El Sistema de Integridad Científica de la institución (SIC - UNIMINUTO) comprende la transparencia, trazabilidad y buena conducta de los docentes investigadores como base del desarrollo de programas, proyectos y procesos de investigación desde las diferentes disciplinas y áreas de conocimiento. La integridad científica se comprende desde las dimensiones ética, social, técnica, metodológica, administrativa y financiera, lo que implica su necesaria apropiación por parte de la comunidad educativa en general, y se extiende a todas las actividades que se desarrollen en el marco de la actividad investigativa y científica de la institución.

2.2 Alcance.

El SIC - UNIMINUTO es de alcance nacional, comprende a las diferentes sedes y programas académicos a

nivel del Sistema UNIMINUTO, y busca su integración con las entidades de El Minuto de Dios. La comunidad educativa de UNIMINUTO, en general, y aquella integrada como contraparte o socio en una iniciativa, programa o proyecto, por adición, son destinatarios de sus políticas, lineamientos, resoluciones, programas y demás acciones.

2.3 Fundamentos.

Evaluación continua de la actividad investigativa. UNIMINUTO incorpora las prácticas de evaluación del Sistema Universitario de Investigación (SUI) y del SIC - UNIMINUTO en las dinámicas de su modelo integral de evaluación y generación de una cultura de autoevaluación. De esta forma, el sistema prevé la evaluación de prácticas, conductas y resultados que permitan la mejora continua de la investigación y la instalación de prácticas de integridad científica aplicables al proceso de investigación en su relación sustantiva con la docencia y la proyección social.

Actualización y pertinencia. UNIMINUTO suscribe estándares nacionales e internacionales en relación con su política de integridad científica. En este sentido, la observancia y seguimiento de buenas prácticas que guían el quehacer científico a nivel internacional son consustanciales a la práctica investigativa institucional. En desarrollo de esta premisa, UNIMINUTO suscribe una Política de Ética e Integridad Científica de la I+D+i+C amplia y con alcance transversal a la institución, y considera vinculantes las reflexiones, hallazgos y recomendaciones emanados por el Comité Nacional de Ética e Integridad Científica de la I+D+i+C y los Comités Regionales de Ética de la I+D+i+C.

Integridad científica en la formación investigativa. La integridad científica, como elemento transversal de la formación en UNIMINUTO, comprende los diferentes niveles de formación ofrecidos por la institución y se cristaliza a través de los resultados de aprendizaje establecidos en sus planes de estudio. El SIC - UNIMINUTO busca el fortalecimiento de una formación analítica frente a los programas, proyectos y demás espacios de I+D+i+C que integran los currículos de los programas académicos en cuanto al desarrollo de las dimensiones ética, social, técnica, metodológica, administrativa y financiera que aseguren la observancia de consideraciones de primer nivel en torno a la propiedad intelectual, los derechos patrimoniales, la protección de datos, los procesos de publicación y generación de nuevo conocimiento, la protección a la persona y las comunidades participantes en los programas, proyectos y procesos, así como la estricta observancia y protección de la dignidad humana.

Integridad científica en la apropiación social del conocimiento. UNIMINUTO acoge la práctica de la apropiación social del conocimiento como mecanismo para fomentar la ciencia abierta y la ciencia ciudadana. La vocación de UNIMINUTO por la instalación de capacidades en los sectores sociales más vulnerables permea su quehacer cotidiano y sus procesos de I+D+i+C, lo que implica un esfuerzo superior por la observancia de las buenas prácticas de integridad científica en todos los procesos de interacción con comunidades.

Integridad científica en la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías. El SIC - UNIMINUTO garantiza las condiciones de ejecución de sus proyectos, así como la transparencia y aplicabilidad de los acuerdos de propiedad intelectual e industrial pactados entre UNIMINUTO, docentes investigadores y terceros vinculados en proyectos de I+D+i+C institucionales o de financiación externa. De igual forma, apuesta por la publicación de los resultados de las investigaciones financiadas internamente o por terceros en horizontes temporales razonables; la no publicación de resultados o su dilación injustificada puede constituir una forma de malversación de recursos o privación de oportunidades a terceros.

2.4 Estructura.

El SIC - UNIMINUTO opera a través de un Comité Nacional de Ética e Integridad Científica de la I+D+i+C (CNEI), de Comités Regionales de Ética de la I+D+i+C (CREI) en las sedes y de aquellos que puedan surgir en el desarrollo y en función de campos o áreas de saber de especialidad. El CNEI genera lineamientos y sirve de instancia superior de decisión en los procesos que así lo requieran.

Las discusiones que se desarrollan desde los comités tienen como objetivo decidir sobre aspectos éticos, bióticos y de integridad científica, analizar dinámicas de impacto y construir acervos que permitan fortalecer la práctica investigativa y complementar los lineamientos de integridad científica definidos por el

CNEI. Los comités buscan identificar riesgos potenciales, malas prácticas u oportunidades de mejora que los proyectos puedan enfrentar en su relación de desarrollo de la actividad investigativa con los sujetos de investigación o los equipos que integran el programa o proyecto y con sus resultados. De esta forma, las resoluciones de los comités ofrecen análisis razonados sobre el estado inicial de las propuestas, los mecanismos de control o seguimiento sugeridos y las posibles modificaciones que se deban realizar para asegurar su actividad bajo los parámetros establecidos por el SIC - UNIMINUTO. Tanto el CNEI como los CREI constituyen la instancia idónea para la resolución de posibles conflictos relacionados con la integridad científica entre investigadores o de estos con las comunidades y personas que intervienen en las actividades de investigación.

3. Comités de Ética e Integridad Científica de la I+D+i+C

3.1 Definición.

El Comité Nacional de Ética e Integridad Científica de la I+D+i+C (CNEI) de UNIMINUTO es un órgano asesor de carácter consultivo y deliberativo, organizado de forma independiente. Sus miembros representan a la comunidad educativa y administrativa y su composición busca la pluralidad y multidisciplinariedad. Su misión es evaluar la observancia y cumplimiento de los parámetros éticos y de integridad científica adoptados por UNIMINUTO y desarrollados a través de programas, proyectos y otras acciones de I+D+i+C por parte de la comunidad educativa de la institución.

El Sistema de Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación y Artística y Cultural de UNIMINUTO adopta el Modelo de Sistema Viable para su funcionamiento, el cual busca el fortalecimiento y empoderamiento de las sedes de UNIMINUTO a la vez que genera mecanismos y estructuras de cohesión entre los cuatro niveles del Sistema I+D+i+C (Sistema Nacional, Sedes, Unidades en las Sedes y Equipos Locales). En consecuencia, las sedes organizan Comités Regionales de Ética de la I+D+i+C (CREI) para el análisis y evaluación de sus programas, proyectos y demás actividades de I+D+i+C. Así mismo, el SIC - UNIMINUTO abre la posibilidad a la conformación de comités de ética o bioética específicos, permanentes o extraordinarios, para atender campos o áreas de saber de especialidad, como las ciencias de la salud.

3.2 Objeto.

Promover el cumplimiento de los valores y principios éticos institucionales, de la comunidad científica y de las leyes colombianas en relación con la investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística (I+D+i+C); procurar la integridad científica preservando los resultados de la I+D+i+C con altos estándares éticos; y avalar la rigurosidad y calidad de los proyectos de I+D+i+C desde el punto de vista ético y bioético, garantizando que estos cumplan con la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los seres vivientes, el cuidado del medio ambiente y el respeto por los principios y acuerdos bioéticos suscritos por la comunidad científica internacional, las leyes colombianas y los principios y normas de UNIMINUTO.

3.3 Alcance.

El CNEI es de alcance nacional, comprende a las diferentes sedes y programas académicos a nivel del Sistema UNIMINUTO, los CREI son de alcance de sede. La comunidad educativa de UNIMINUTO, en general, y aquella integrada como contraparte o socio en una iniciativa, programa o proyecto, por adición, son destinatarios de sus acciones y alcances normativos y resolutorios.

3.4 Fundamentos

Gobernanza y recursión. El SIC - UNIMINUTO, y de esta manera los Comités Nacional y Regionales de Ética e Integridad Científica de la I+D+i+C que lo integran, suscribe la lógica del Modelo de Sistema Viable adoptada por el Sistema de I+D+i+C de UNIMINUTO (2021). El sistema se basa en la construcción de capacidades en las sedes y en la generación de lineamientos y mecanismos de seguimiento que permitan su cohesión.

Autonomía y autorregulación. Los CREI nacen como órganos autónomos que velan por mantener la ética, bioética e integridad científica de las prácticas de I+D+i+C en las sedes de UNIMINUTO. Se rigen por la política institucional de ética e integridad científica de la I+D+i+C y los reglamentos y demás cuerpos normativos que se emanen desde el Consejo de Fundadores, El Consejo General Académico, El CNEI o por

parte de la Rectoría General de UNIMINUTO. El CNEI, en consecuencia, funge como segunda instancia de las decisiones de los CREI y es el encargado de generar los lineamientos generales para su funcionamiento.

Normalización. El CNEI y los CREI se encargan de la normalización a nivel del Sistema UNIMINUTO de criterios, lineamientos y principios de integridad científica que garanticen el cumplimiento de los valores y principios institucionales, de la comunidad científica y de las leyes colombianas en relación con la I+D+i+C.

Formación. Es responsabilidad del SIC - UNIMINUTO, a través de sus comités, fomentar actividades de formación y capacitación en temas de ética e integridad científica que permitan la vinculación de estudiantes, profesores y administrativos y faciliten la apropiación de las normativas, resoluciones y buenas prácticas de integridad científica en I+D+i+C.

Apertura. El SIC - UNIMINUTO, y por tanto los comités que integran el sistema, suscribe parámetros de ciencia abierta y ciencia ciudadana, en este sentido, los comités se consideran espacios abiertos a cualquier miembro de la comunidad educativa que requiera de sus servicios de consulta o toma de decisión.

4. Marco de actuación del SIC - UNIMINUTO

4.1 Marco de actuación general.

El SIC - UNIMINUTO debe disponer los elementos necesarios para su desarrollo, para la observancia y cumplimiento de las normas que lo rigen y para la instalación de capacidades para el fortalecimiento continuo de la I+D+i+C de UNIMINUTO bajo los más altos estándares éticos y de integridad científica. De esta forma, el SIC - UNIMINUTO debe asegurar su correcta implementación en las sedes por medio de la instalación de los CREI y mediante la generación de lineamientos para su funcionamiento.

4.2 Marco de actuación específico.

El SIC - UNIMINUTO es el encargado, desde la Dirección de Investigación del PCIS, a través de los comités que lo componen y con el soporte de las Vicerrectoría General Académica, las vicerrectorías y direcciones académicas de sede, las decanaturas y direcciones de programas académicos, de asegurar mecanismos para la observancia, seguimiento y cumplimiento de:

1. La política, reglamentos, lineamientos y resoluciones que componen el Sistema de Integridad Científica.
2. Los reglamentos, lineamientos y demás cuerpos normativos que delimitan el accionar del CNEI y los CREI.
3. Los procedimientos que garantizan la ética y la integridad científica de las actividades de I+D+i+C de UNIMINUTO, como el reconocimiento de los derechos de autor, el estricto cumplimiento de los procesos de evaluación por pares, el respeto a los acuerdos sobre derechos morales y patrimoniales en las producciones internas o en coautoría con otras instituciones, evitar los conflictos de interés, asegurar el buen uso de los datos, entre otros.
4. Las ofertas formativas o de acompañamiento que surjan desde el CNEI y los CREI.
5. Otros que la normativa institucional o el CNEI determinen.

5. Disposición final

Con el fin de operacionalizar la presente política en todas las rectorías del sistema universitario, se establecerán reglamentos, resoluciones, lineamientos, procesos y procedimientos, de los órganos colegiados o unidades estatutarias con competencias para ello.

